

Los afroamericanos: un relato de necroderecho

African Americans: a story of necroright

Aida del Carmen San Vicente Parada

Universidad Nacional Autónoma de México, México

aidasanvicente@derecho.unam.mx | ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0823-8120>

Resumen: En Estados Unidos las prisiones son un negocio lucrativo porque tienen convenios con el gobierno donde le cobran a este entre 40 y 60 dólares por recluso, esto implica que las prisiones fijan una cuota de presos que debe ser cubierta por un sistema legal que se caracteriza por criminalizar a los afroamericanos quienes durante años fueron esclavizados y marginados. En este artículo nos proponemos establecer la relación entre el marco legal (necroderecho), las políticas públicas (necropolítica), la mediatización de los discursos de odio y discriminación como una forma de convertir a los afroamericanos en *homo sacer*, ante la opinión pública que justifica que los cuerpos, la libertad y la vida de los negros y de otras minorías étnicas sean disciplinados. Se propone un recorrido histórico a través de las leyes, las campañas políticas como la guerra contra las drogas y el Estado de excepción para evidenciar que la historia de los afroamericanos es un relato de necroderecho.

Palabras clave: necropolítica, sistema penitenciario, *homo sacer*, racialización del trabajo y criminalización de la piel

Abstract: In the United States, prisons are a lucrative business because they have agreements with the government where they charge between 40 and 60 dollars per inmate. This implies that the prisons set a quota of prisoners that must be covered by a legal system that is characterized by criminalize African Americans who for years were enslaved and marginalized. In this article we propose to establish the relationship between the legal framework (necroright), public policies (necropolitics), the mediatization of hate speech and discrimination as a way of converting African Americans into *homo sacer*, in the face of public opinion that justifies that the bodies,

Recepción: 06-03-2024 | Aceptado: 20-04-2024
Publicado: 27-06-2024



Acceso abierto

Esta obra está bajo licencia Creative Commons
Atribución-NoComercial 4.0 Internacional (CC
BY-NC 4.0) <https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/deed.es>

Citación:

San Vicente, Aida del Carmen. "Los afroamericanos: un relato de necroderecho". *Estudios del Discurso* 10.1 (2024): 60-85.

DOI: <https://doi.org/10.30973/esdi.2024.10.1.175>

freedom and lives of black people and other ethical minorities be disciplined. A historical tour is proposed through the laws, political campaigns such as the war on drugs and the State of Exception to show that the history of African Americans is a story of necroright.

Keywords: necropolitics, prison system, homo sacer, racialization of work and criminalization of the skin

Introducción

A lo largo de la historia, los afroamericanos han sufrido infinidad de vejaciones, su cuerpo y su alma fueron mancillados a través de la esclavitud, los códigos negros¹, las leyes Jim Crow, la segregación, la criminalización, la brutalidad policiaca y el sistema penitenciario que cobra por tener presos que trabajen para los corporativos. Todas estas acciones han sido auspiciadas por la legislación y por las decisiones judiciales que no atienden al discurso de los derechos humanos, sino al discurso de la necropolítica (Mbembe) y del necroderecho (Narvárez).

El necroderecho es la institucionalización de la muerte como mecanismo de control dentro del Estado. Los afroamericanos devienen en *homo sacer* (Agamben), son los imprescindibles, se castiga y se banaliza su pobreza y la marginación en la que se “mal desarrollan”. De esta manera, el marco legal y las políticas públicas castigan su existencia y permiten que el Estado goce del usufructo de sus cuerpos.

Actualmente, los afroamericanos y los migrantes representan más del 50% de la población carcelaria en Estados Unidos, un país que ha sido señalado por la brutalidad policiaca, auspiciada por las leyes y políticas públicas que han contribuido a la criminalización de los afroamericanos como un ejercicio de necroderecho. Lo que evidencia la

¹ Nota de la autora: En las siguientes líneas se empleará el término *negro*, sin ánimo de discriminación. La palabra negro no es discriminatoria por sí misma, la intención de utilizar el concepto de negro es para resaltar que aquello que es percibido como diferente es castigado, tal como señala Achile Mbembe. El sentido de la palabras parte de la denotación y la connotación. En un discurso racista lo negro es despreciado, pero en este discurso lo negro es motivo de orgullo porque la diversidad debe ser celebrada y respetada. La base del estudio es historiográfica y tiene como fin destacar que las leyes en Estados Unidos, un país por excelencia neoliberal, castigan lo negro como un acto discriminatorio legitimado por el aparato legal, lo que evidencia que el derecho se torna un ejercicio del poder. Finalmente, el uso de la palabra negro no se utiliza de manera peyorativa por la autora, sino para resaltar las diversidad y cómo esta es castigada y marginada por el aparato legal.

política de la muerte (necropolítica)² que se ha instaurado a través de un aparato legal que convierte a lo negro o a los grupos vulnerables en el *homo sacer*.

Las siguientes líneas se inspiran en *Enmienda XIII*³ (2016) dirigido por Ava DuVernay, documental que sostiene que, si bien el trabajo forzado está prohibido por la Enmienda XIII, esta es permisible cuando es consecuencia de un castigo impuesto por violar la ley, es decir, que la prisión es un medio para convertir a los presos en el *homo sacer*. Es necesario destacar que hombres y mujeres afroamericanos son criminalizados constantemente –basta ver el caso de George Floyd y de Ta'kiya Young–⁴ debido a que son una comunidad marginada, con pocos recursos para pagar un proceso legal justo porque en Estados Unidos la justicia es transaccional, lo que los conduce a firmar acuerdos de culpabilidad, aunque no haya suficientes pruebas, incumpliendo a todas luces con el principio de inocencia y el debido proceso.

Durante el gobierno de Bill Clinton, la política anticriminal se endureció, lo que se evidenció con los encarcelamientos masivos de afroamericanos, ya que en 1994 se aprobó el paquete de reformas que aumentó el número de delitos que pueden ser castigados con pena de muerte, en las penas por delitos relacionados con las drogas, cadena perpetua a partir de la tercera pena por delito grave a los criminales que hubieran sido condenados previamente por delitos violentos o relacionados con las drogas, la llamada ley *three-strikes*. Además, se promovió la iniciativa del “fiel cumplimiento de las sentencias” (los presos deben cumplir 85% de la sentencia antes de acceder a la remisión), se elaboraron proyectos con recursos federales para que fueran destinados al sistema penitenciario privado y se puso en marcha el plan que elimina de las listas de programas de asistencia social los nombres de exreclusos que recibían la ayuda (DuVernay; Wacquant).

Antes de abordar el tema central del artículo, considero necesario establecer algunos conceptos como biopolítica, biopoder, necropolítica y necroderecho.

2 Desde 1976 han sido condenados a muerte 536 afroamericanos, un porcentaje del 32.4% del total de ejecuciones, y de las personas ejecutadas por asesinatos interraciales, 299 han sido afroamericanos. Son 970 afroamericanos en el pabellón de la muerte, que representan un 41.05% (Death Penalty Information Center, 2022).

3 La Enmienda XIII, promulgada el 8 de abril de 1864, abolía la esclavitud y permitía el trabajo forzoso como pena corporal.

4 Mujer de 21 años, embarazada, que murió cuando un policía disparó al parabrisas de su automóvil. Los hechos sucedieron en agosto de 2024. Otro caso es el de Breonna Taylor, mujer de 26 años que murió en un allanamiento como parte de una investigación no autorizada por un juez. Breonna recibió ocho balazos, en el domicilio no se encontraron estupefacientes. Los hechos sucedieron en Louisville, Kentucky, el policía que disparó fue despedido, el resto de los policías fueron reasignados.

La biopolítica es la gestión del poder en los procesos biológicos de la población, por ejemplo, políticas públicas de salud, de reproducción o de salud mental. El término, acuñado por Foucault, engloba el concepto de *biopoder*, es decir, los ejercicios de poder o relaciones de poder que se dan sobre el cuerpo de los seres humanos. En casos extremos, la tortura que fragmenta la identidad y disocia al individuo de su humanidad, convirtiendo en una cosa a los seres humanos, amputando sus emociones y dignidad. Estos funestos ejercicios son una deformación de la biopolítica y se convierten entonces en necropolítica y necroderecho. La biopolítica se ejerce sobre la colectividad –el cuerpo social– y algunos ejemplos son: aplicar un régimen de control de natalidad, matrimonio, herencia, productividad, o de pensiones.

El biopoder supone la relación de poder que estructura el campo de acción del otro en referencia con su vida, se centra en las estrategias económicas y políticas que regulan y administran lo vivo y lo viviente, su objetivo es controlar y modificar la vida del ciudadano. Es la potestad de hacer vivir, da origen a disciplinas que no diferencian entre súbdito o criminal, sino entre normal y anormal, verbigracia: medicina, psiquiatría, pedagogía, e instituciones como la prisión, los hospitales o escuelas, que desean formar un cuerpo dócil y productivo.

Ahora bien, la necropolítica⁵ es un concepto concebido por Achille Mbembe, en su artículo *On the Postcolony*. Para el autor, es la subyugación de la vida al poder de la muerte, algunos ejemplos son: la esclavitud, el *apartheid*, la colonización, la figura del terrorista suicida, entre otros. Entre tanto, el necroderecho es un mecanismo que permite solventar la vida de un derecho sobre otro, “es la muerte como elemento del derecho” (Narváez Hernández pp. 17-18): en síntesis, es la institucionalización de la muerte como mecanismo de control dentro del Estado.

Una vez asentado el marco conceptual, podemos señalar que este artículo tiene como objetivo establecer que el sistema penitenciario de Estados Unidos efectúa un ejercicio de necropolítica y necroderecho con la población carcelaria afroamericana e

5 Para Foucault, la tanatopolítica está representada en el siglo xx en el campo de concentración, como la particular forma de la biopolítica en la que el Estado supera su expectativa de manejar vidas del tipo zoé, para constituirse en fabricantes de cadáveres. Esta idea ha fascinado a Agamben y Esposito, quienes se han adentrado en el amplio y heterogéneo mundo foucaultiano: la cuestión es que la médula de esta noción se basa en el dispositivo jurídico. Podría entonces extenderse de inmediato la reflexión porque, al menos en México, son las autoridades las que a través del derecho institucionalizan, por activa o por pasiva, la muerte como mecanismo de control; obviamente con todo el peso de la reflexión implícita sobre lo que significa para estos autores: morir, matar, generar cadáveres (en Narváez Hernández 27)

inmigrante. Esto se debe a que la política de la muerte se ha instaurado a través de un aparato legal que justifica la disposición de la vida de los otros (necroderecho), aquellos que son menos o que pertenecen a grupos vulnerables o minorías.

En el caso que nos ocupa, el discurso instaurado por la necropolítica y el necroderecho constituye el poder de dar muerte a través de la ideología, las políticas públicas y el marco legal que permiten encarcelar o destruir el cuerpo de los otros –en este caso los afroamericanos o afrodescendientes– a través de masacres raciales, esclavitud, trabajo forzado o encarcelamiento arbitrario o derivado de la marginación a la que es sometida la existencia de los negros en Estados Unidos; esta misma situación se puede replicar en migrantes y mujeres, incluso a nivel internacional.

La instauración del discurso de odio y criminalización de los afroamericanos

Los afroamericanos escriben su historia con esfuerzo y dolor, porque se han enfrascado en una lucha interminable por el reconocimiento de sus derechos, el combate contra la brutalidad policiaca, la intolerancia, la segregación, la discriminación y el incesante mancillamiento de sus vidas y sus cuerpos, en otras palabras: “El proceso histórico de los norteamericanos de origen africano tiene un común denominador en todas sus etapas: la lucha por su liberación y el pleno reconocimiento de sus derechos humanos” (De la Serna p. 7).

Los primeros africanos que llegaron a Estados Unidos lo hicieron en el siglo XVII, en un principio era contratados como servidumbre o bien como trabajadores libres, pero sus conocimientos en cultivo en tierras subtropicales y su rápida adaptación al clima y la geografía del sur de Estados Unidos los hizo presa del sometimiento, lo que dio origen a la institución de la esclavitud, que se instauró en el sistema de producción de la plantación que resultó ser un negocio próspero que racializaba el trabajo, por lo que la comunidad negra permaneció en pésimas condiciones durante siglos.

Incluso en la Secesión y la Reconstrucción, los afroamericanos convalecieron en un cautiverio de 250 años, pues, como veremos a continuación, los avances legislativos eran frenados por intereses económicos y discursos de odio. Es hasta 1964 que obtienen una victoria parcial en materia de derechos civiles y políticos, cuando se promulga la

Ley de Derechos Civiles que prohibía explícitamente la discriminación. El texto rezaba lo siguiente: “Ninguna persona en Estados Unidos deberá, por motivos de raza, color u origen nacional, ser excluida de participar en, ser denegada de los beneficios de o estar sujeta a discriminación bajo ningún programa o actividad que reciba asistencia financiera federal” (Office of the Assistant Secretary for Administration & Management).

Sin embargo, lo anterior fue una victoria parcial, o tan solo una batalla ganada que tuvo un alto precio puesto que muchos líderes del movimiento fueron asesinados en completa impunidad, aunada a la brutalidad policiaca, la marginación y la criminalización en la que han sido sumergidos en los últimos años. Basta ver el movimiento *Black Lives Matter* que reclama los derechos de los afroamericanos en cada elección y en cada caso de brutalidad policiaca.

Es menester señalar que el discurso de la necropolítica y el necroderecho opera desde tiempos remotos, en este caso desde los tiempos de la esclavitud en las plantaciones que producían algodón, se patentiza el trabajo racializado⁶, incluso surgen los cazadores de esclavos que cobraban la recompensa por devolver al esclavo a su sitio de opresión, sobre todo los cazarrecompensas se establecían en Nueva York, lugar a donde emigraban los afrodescendientes en busca de una vida mejor. La figura de los cazadores de esclavos fue auspiciada por la Ley de Esclavos Fugitivos de 1850, que multaba a los particulares y a los servidores públicos que no denunciaran o, en su caso, arrestaran a esclavos fugitivos, por lo que los arrestos arbitrarios y los secuestros de afrodescendientes se disparó (Imbriano).

Al respecto, cabe señalar que, si bien en los años de la guerra de Independencia “se intensificó la oposición a la esclavitud entre blancos” (De la Serna 31), con el emprendimiento de acciones legales en contra de la esclavitud, estas no fueron eficaces porque se vieron empañadas por medidas arbitrarias que desconocían su contenido o, en la mayoría de los casos, se quedaron en iniciativas de ley:

La legislatura de Massachusetts había aprobado algunas medidas contrarias al tráfico entre 1770 y 1774, aunque el gobernador real había impedido que se convirtieran en ley. Grupos religiosos como los bautistas, los metodistas y en especial los cuáqueros,

6 «Racializado», participio de «racializar», procede del inglés *racialize*, que tiene sentidos como “imponer una interpretación racial a algo”, “clasificar o identificar algo o a alguien en función de su pertenencia a un grupo étnico” y otros cercanos. (@RAEinforma)

dieron pasos decisivos dentro de la opinión y la acción esclavista, quizás conscientes de que en esa época 20% de la población norteamericana era de negros. En los años inmediatos al término de la guerra emergieron gran cantidad de sociedades abolicionistas (De la Serna 32).

Se suman a lo anterior los factores de producción y también los avances industriales que afectaron a los afroamericanos, puesto que constituían la fuerza de trabajo primordial durante la Segunda Revolución Industrial: no solo era el marco legal ineficaz que no velaba por los derechos de los trabajadores ni los capacitaba en el uso de la maquinaria para prevenir accidentes, también se añadía a ello los materiales y la forma de producción. Tal es el caso del algodón, una materia prima que rendía muchísimo, pero desgranar las semillas adheridas a la fibra era difícil y tardado, lo que impedía que la industria del sur aprovechara la demanda, dicha adversidad tuvo como consecuencia el aumento de la esclavitud, que requería mano de obra gratis, pero la técnica también abonó al aumento de la esclavitud, como la desgranadora mecánica (1793), que debía ser operada a bajos costos por los esclavos. Señala atinadamente De la Serna que “a mediados del siglo XIX, la esclavitud no era un vestigio anacrónico, sino todo lo contrario: entre 1820 y 1860 se convirtió en una institución capitalista que llevó al algodón a convertirse en rey de cultivos” (38). Cabe agregar que, si bien la esclavitud fue declarada ilegal a partir de 1808, esto no menguó el número de esclavos, más aún dio paso a su mercado ilegal.

Lo anterior se proyectó en la pugna entre esclavistas y abolicionistas, que se agudizó por la Ley de los Esclavos Fugitivos de 1863 y al fallo Dred Scott:

El infame fallo Dred Scott de la Corte Suprema de 1857 –ampliamente interpretado como un intento fallido de aplacar a los estados esclavistas para evitar la guerra civil– sostuvo que cualquier descendiente de esclavos en los Estados Unidos “no están incluidos, y no estaban destinados a ser incluidos, bajo el término ‘ciudadanos’ en la Constitución” y no tenían “ningún derecho que el hombre blanco estuviera obligado a respetar” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos 40).

En abril de 1862, el Senado aprobó la ley que abolía la esclavitud en el distrito de Columbia, y los otrora propietarios debían recibir una cantidad de 300 dólares como compensación por cada esclavo que liberaran. A esta acción se agregó un fondo de

cien mil dólares para promover la emigración voluntaria de los liberados hacia Haití o Liberia. Esta iniciativa fue promovida por Abraham Lincoln, quien veía en la migración una tercera vía para liberar a los afroamericanos, ante la creciente demanda de la industria de 11 estados del sur que dependían de la mano de obra de los esclavos.

Si bien la guerra de Secesión obtuvo un resultado favorable, el estatus de la población afroamericana seguía sujeto a discusión:

Los blancos sureños querían mantener al negro en una situación entre la esclavitud y la libertad, con pocos derechos y en condiciones similares a las de los “negros libres” de antes de la guerra. Los negros, por su parte, buscaban su independencia económica por medio de la adquisición de bienes –especialmente bienes raíces–, educación y por supuesto el voto. A sus aspiraciones se oponían los blancos sureños y los emigrantes blancos del Norte, que se mudaron al Sur en busca de fortuna. El resultado de estos proyectos de vida, humanamente opuestos, solo produjo caos, violencia e inestabilidad (De la Serna 53).

La incertidumbre y la falta de una regulación clara dio paso a los “códigos negros” que comenzaron a aplicarse en 1865 –en este mismo año se funda el Ku Klux Klan–, estos permitían la separación entre blancos y afroamericanos en escenarios públicos, además de restringir el derecho de libre tránsito de los afroamericanos, a pesar de que las autoridades federales los eliminaron puesto que eran violatorios de la Ley de Derechos Civiles de 1866. Pero la iniciativa privada, por ejemplo, las empresas y las personas, se encargaban de hacerlos valer, basta decir que todas las legislaturas controladas por “blancos” activaron los “códigos negros”.

Los “códigos negros” hunden sus raíces en los códigos esclavistas que imponían multas onerosas por concepto de vagancia, gestos insultantes o la violación de toques de queda. La única diferencia entre los códigos esclavistas y los “códigos negros” era que los últimos autorizaban a los afroamericanos el derecho de propiedad, la libertad contractual, el derecho de demandar y ser demandados, derecho a contraer matrimonio y testificar en la Corte si se trataba de un caso que involucraba a afroamericanos; con estos códigos se inició la política de Jim Crow⁷.

⁷ Se atribuye el nombre al espectáculo *Jump Jim Crow*, interpretado por el actor blanco Thomas Dartmouth Rice, quien pintaba su cara de negro para caricaturizar y poner en ridículo a los afroamericanos.

La cuestión de la propiedad ha estado muy presente desde la migración derivada del auge de la industria posbélica del norte que impulsó el comercio y su organización formal, lo que aumentó la demanda de trabajadores, la urbanización intensificó la gentrificación y la conformación de guetos, y esto condujo al movimiento obrero organizado por afroamericanos. Los fenómenos de segregacionismo decantaron en la conformación de comunidades aisladas que con el tiempo crecieron, lo que se tradujo en otro problema: la pérdida de fuerza de trabajo causada por el éxodo y una vez más las leyes se encargaron de obstruir las salidas, ya que se promulgaron legislaciones en contra de quienes incitaban a los emancipados a emigrar.

En vísperas de la Guerra Civil, la esclavitud estaba plenamente institucionalizada en el ordenamiento económico y legal de los Estados Unidos, conformado por un vasto sistema de Códigos Esclavistas estatales que criminalizaban la mayoría de los aspectos de la vida de los negros, y de mecanismos federales de aplicación de la ley. Como sistema social y económico, la esclavitud se regía por el total y cruel control de los cuerpos negros y vidas negras (Comisión Interamericana de Derechos Humanos 40).

Con el desenlace de la guerra de Secesión se proclama la XIII Enmienda –abolición de la esclavitud– que dio paso a la Enmienda XIV, pues a pesar del reconocimiento del derecho al sufragio en favor de los afroamericanos, infinidad de medidas en las legislaturas locales restringían dicho derecho de manera impune con la *regla del abuelo*: los afroamericanos no podían votar si sus ascendientes habían sido esclavos, disposición que resultaba absurda, ya que los afroamericanos provenían de la esclavitud, la Enmienda XIV tenía como objetivo zanzar esas prácticas.

En enero de 1867, cuando el Congreso aprobó la enmienda que otorgaba el sufragio a los afroamericanos del distrito de Columbia, unas semanas más tarde se aprobó una que prohibía a las legislaturas estatales negar el derecho al voto a los afroamericanos, de esta manera se pretendía garantizar la participación política de la comunidad. Durante el periodo de Reconstrucción se exigió que los estados confederados ratificaran la enmienda 14, como condición para ser admitidos de nueva cuenta en la Unión, “no obstante, las legislaturas locales se las ingenieron para introducir limitantes al voto de los afroamericanos” (De la Serna 63).

La Cláusula del abuelo, por ejemplo, prohibía la inscripción en las listas electoras de toda persona cuyo padre o abuelo no hubiera gozado del derecho al voto en 1867, es decir, en una fecha en que a los negros no se les había reconocido aún este derecho. Otra manera de restringir el acceso a las urnas a los emancipados eran los impuestos: se exigía el pago de una tasa electoral onerosa, imposible de cubrir con el miserable presupuesto de los afectados (De la Serna 63).

Y pertinentemente señala la Comisión Interamericana de Derechos Humanos:

La Enmienda Decimocuarta otorgó ciudadanía a todas las personas nacidas en EE.UU. o naturalizadas, proclamó el derecho de todas las personas a la protección igualitaria y al debido proceso legal, y otorgó al gobierno federal algunos atributos para el cumplimiento de la ley en comparación a la que tenían los estados en esta área. La Enmienda Decimoquinta prohibió la negativa del derecho al voto en función de raza o previa condición de servidumbre (41).

Durante el periodo de la Reconstrucción hubo avances y retrocesos, se puede resumir de la siguiente manera:

La Guerra Civil (1861-1865) costó la vida de al menos 600.000 personas y condujo al fin de la institución legal de la esclavitud en los Estados Unidos. Al final de la Guerra Civil, EE.UU. adoptó medidas para afirmar y expandir la Proclamación de la Emancipación de 1863, que había declarado la emancipación de los esclavos en los estados confederados, poniendo fin a la esclavitud en los EE.UU. y extendiendo formalmente la igualdad ante la ley a los afroamericanos mediante la aprobación y ratificación de las Enmiendas Decimotercera, Decimocuarta y Decimoquinta a la Constitución (las "Enmiendas de Reconstrucción"). La Enmienda Decimotercera prohibía la esclavitud y la servidumbre involuntaria, con la excepción de aquellos que han sido condenados de un crimen (41).

A finales de 1800, los negros no podían ser contratados como servidores públicos, tampoco podían votar y en muy contadas ocasiones podían declarar en juicio, porque cargaban con el estigma de ser vistos como una amenaza para la comunidad, además,

la población los percibía como deshonestos debido a la imagen instaurada por el discurso “cómico” de Jim Crow⁸.

La división étnica también estaba presente en la Iglesia, lo que decantó en una intensa represión, respaldada por leyes sureñas que legalizaban la segregación entre 1890 y 1910. Lo anterior le abrió paso a la ratificación de la segregación a través del fallo de la Suprema Corte de Justicia: *Plessy vs. Ferguson* (1896), este fallo sostenía que la constitución no podía igualar al mismo nivel a “blancos” ni a “negros”, porque socialmente una raza es inferior a otra. Este acto de necroderecho justificó durante 60 años la segregación racial en todas las áreas y fomentó los linchamientos a lo largo de todo el país como una forma comunitaria de “hacer justicia, castigando al negro”.

Con el estreno de la película *El nacimiento de una nación* (1915) se promueve el racismo abiertamente, a través del entretenimiento de masas, y conforma en la psique colectiva la idea de la supremacía blanca. La película, dirigida por David Wark Griffith, retrata a dos familias que son amigas, una representa el norte y otra el sur de Estados Unidos durante la guerra de Secesión; acto seguido, la película retrata a los negros como libertos lerdos, ignorantes, criminales y lascivos que se apoderan de las instituciones de gobierno. El retrato es grotesco y caricaturesco, pues los actores que los representan tienen el rostro pintado de negro. Durante la trama, una de las familias huye hacia el norte para escapar de la persecución de las nuevas autoridades, después de que una hija de este clan muere al caer de un barranco para evitar ser violada por un liberto protegido del nuevo gobernador. A raíz de ello el liberto es perseguido y linchado por el Ku Klux Klan. Esta imagen permea en la psique colectiva, la persecución de los afroamericanos aumenta, son linchados y sus casas, tiendas o espacios donde suelen concurrir son incendiados. En estos incendios que quedan en impunidad pierden la vida miles de afroamericanos, lo que propició la migración de los afroamericanos debido a la polarización en la que el país estaba sumergido.

8 Las leyes Jim Crow derivan de los códigos negros establecidos por el presidente Andrew Johnson y, sobre todo, se observaban en los estados del sur. Los códigos negros establecían la prohibición del matrimonio interétnico, excluían a los negros de trabajos que eran hechos por los “blancos”, además de castigar a los libertos por el delito de vagancia, y limitaban el derecho a votar, entre otras restricciones. A partir de 1876 las legislaturas estatales promulgan las leyes Jim Crow que de nueva cuenta limitaron la libertad y los derechos políticos de los negros, a pesar de que ya existía la Enmienda xiii. Estas leyes permitieron a las legislaturas estatales – sobre todo en los estados del sur– esquivar las disposiciones legales que abolían la esclavitud y reconocían los derechos de los afroamericanos.

Ante las muestras de intolerancia, en 1920 comienza la migración masiva de afroamericanos que estaban concentrados en el sur hacia el norte. Los linchamientos y disturbios aumentaron, los discursos de supremacía hacían ver a los negros como competencia en la lucha por el trabajo y la vivienda. Para zanjar las disputas, linchamientos y disturbios, se firmó el *New Deal*, que reducía las extensiones de las tierras para cultivo de tabaco y algodón, lo que causó despidos masivos de afroamericanos, que pasaron a ser desterrados.

Más adelante, en 1930, el empleo aumentó y los afroamericanos tuvieron mejores sueldos, pero sus negocios propios no prosperaban por la competencia desleal. Solamente los bancos y las aseguradoras que pertenecían a negros tuvieron éxito, ya que abrían cuentas de ahorro para afroamericanos, y por su parte las aseguradoras se negaban a asegurarlos porque los consideraban de alto riesgo, tampoco tenían acceso a préstamos hipotecarios⁹. Este panorama fue un área de oportunidad para los bancos y las aseguradoras fundadas por afroamericanos, pero, por otro lado, instigaban la segregación.

Debido a la migración masiva de afroamericanos que se mudaron al Pacífico debido a la Segunda Guerra Mundial entre los años 1939 y 1954, el sur quedó deshabitado, lo que no fue obstáculo para recrudecer las leyes en contra de los negros, puesto que al ser minoría los aislaron, obligándolos a vivir en comunidades negras que más adelante serían los ghettos, el escenario perfecto para la guerra en contra de las drogas.

Es necesario regresar al contexto de la posguerra, en el que hubo un gran avance en materia de reconocimiento de los derechos de los afroamericanos, puesto que, durante la Segunda Guerra Mundial, la comunidad negra fue convocada a luchar por su país, pero al finalizar la guerra se olvidaron de ellos, de nuevo eran segregados en las fuerzas armadas. Ante los reclamos surge la Comisión Presidencial por los Derechos Civiles, fundada por Harry Truman en 1946. A la par, surgen movimientos en la educación.

En materia de educación, en 1938 una sentencia judicial obligaba a una universidad estatal a matricular a un afroamericano en la escuela de leyes, debido a que en ningún otro lugar tendría acceso a conocimientos de esa materia dentro de los límites

⁹ Estas prácticas impidieron que una generación o más de familias afroamericanas construyeran riqueza familiar; esta brecha de riqueza sigue siendo evidente en la actualidad y no ha sido solucionada hasta la fecha por el gobierno federal (Comisión Interamericana de Derechos Humanos 45).

del estado, esto implicaba que era materialmente imposible el traslado de la persona para ejercer su derecho a la educación. En 1950 la Suprema Corte frenó las prácticas segregacionistas en contra de G. W. MacLaurin, ya que la Universidad de Oklahoma lo obligaba a tomar clase en un salón separado y con horarios distintos a sus compañeros con el fin invisibilizarlo. Los casos anteriormente enunciados sentaron precedentes para el caso en contra de la Junta Educativa de Topeka, que señaló que los servicios educativos segregacionistas eran inequitativos e iban en contra de la Enmienda XIV.

En mayo de 1954 los nueve miembros de la Suprema Corte de Justicia –tres de ellos sureños– emitieron una decisión unánime sobre el caso *Brown vs. Board of Education of Topeka* (*Brown vs. la Junta Educativa de Topeka: la segregación de niños en las escuelas públicas con base en diferencias raciales es anticonstitucional*). Con esta decisión se revertía la emitida en 1896 en el caso *Plessy* (*De la Serna 89*).

No obstante, la ineficacia del derecho y los criterios judiciales se hizo patente, puesto que los afroamericanos que deseaban inscribir a sus hijos en escuelas para “blancos” tenían el riesgo de ser despedidos, no obtener un crédito hipotecario o bien la extensión del crédito, además, quienes apoyaban la integración eran amedrentados y sufrían ostracismo social, esta práctica se extendía a “blancos”.

Si bien las luchas se intensificaron, las muestras de odio eran más violentas, basta ver los asesinatos de activistas como Martin Luther King, Malcom X, Fred Hampton, Huey Newton y los enjuiciamientos de otros activistas como Angela Davis, Rosa Parks o John Lewis, por mencionar algunos nombres de personas que lucharon valientemente para denunciar el doble discurso, que por un lado abonaba creaba derechos y por otro lado los volvía inaplicables¹⁰. La muerte de los activistas y su criminalización son un ejercicio de necroderecho y de necropolítica, sus casos quedaron en impunidad, nunca se esclarecieron ni hubo arrestos.

Ahora bien, en la últimas tres décadas del siglo xx se instaura la “guerra contra las drogas”, esta política fue acuñada por el presidente Nixon en 1971. La premisa era sencilla: el aumento de la criminalidad está directamente asociada con el uso de las

¹⁰ Activistas vinculados con muchos de los movimientos mencionados más arriba fueron también activamente acosados y asediados por el gobierno federal, especialmente por el FBI bajo el Programa de Contrainteligencia (“COINTELPRO”) durante los años sesenta (Comisión Interamericana de Derechos Humanos 42).

drogas¹¹; primero fue la heroína, que tenía un aire sofisticado porque su costo era alto y por ello era consumida por personas famosas y la clase alta de Estados Unidos, pero en la década de los ochenta da un giro con el uso del crack, una droga muy barata y poderosa que comenzó a ser consumida en los guetos. La mayoría de los distribuidores y consumidores era afroamericanos y migrantes, esta situación se utilizó para criminalizar a los afroamericanos¹².

Por consecuencia, se instauró una campaña para asociar a los afroamericanos con la heroína y con el crack en tiempos de Reagan con el fin de criminalizar su imagen en los noticiarios noche tras noche (Nelson). Basta ver la campaña mediática encabezada por Nancy Reagan en la década de los ochenta: "Just say not", campaña que fue pregonada en escuelas y suburbios de clase media y alta, pero en los guetos donde principalmente vivían los afroamericanos y los migrantes las drogas estaban instauradas desde hace mucho. Así, la policía se ensañó con las pesquisas en los guetos, ignorando que la clase alta, sobre todo la meca del espectáculo, era la principal consumidora de crack.

La criminalización de los negros como principales distribuidores y consumidores de drogas fue mediática, las mujeres negras fueron señaladas en la campaña de los "hijos del crack", donde mostraban a mujeres negras que daban a luz en cautiverio, o sea, en centros especializados porque eran mujeres adictas que traían al mundo a niños con síndrome de abstinencia, los recién nacidos eran mostrados en cámara como una forma de expresar la pobreza y los males que padecían desde sus primeras horas. Ese discurso se instauró como muestra del racismo que ha caracterizado a Estados Unidos desde siempre.

Mediáticamente, el crack fue visto como una droga barata traficada y consumida por los afroamericanos y los migrantes, en cambio la cocaína tenía un aire más sofisticado porque se había creado la idea en la psique colectiva de que esta droga era

11 «El asistente de Nixon, John Ehrlichman, reconoció posteriormente que la lucha antidroga se hizo para vencer a dos enemigos: "la izquierda antibélica y los negros". Como no podían prohibirlos, asociaron a "los rojos con la marihuana y a los negros con la heroína y lo penalizamos con dureza". "Podíamos arrestar a sus líderes, allanar sus casas, parar sus reuniones y denigrarlos en las noticias. ¿Sabíamos que mentíamos sobre las drogas? Por supuesto que sí"» (Zurro párr. 10).

12 Sugerimos al lector que, si desea ver la historia completa del deterioro que brutalmente produjo el crack en los guetos de los afroamericanos, vea el documental: *Crack: Cocaína, corrupción y conspiración*, del director Stanley Nelson, disponible en plataforma de *streaming*.

consumida por la clase alta. El crack es un derivado de la cocaína mucho más barato: la dosis de cocaína costaba unos 100 dólares y del crack 2 dólares.

En los medios masivos poco a poco fue desapareciendo la polémica en torno a las operaciones de Reagan, el silencio se acercó a las fechas de elecciones y los republicanos levantaron lo que sería, la ley “contra el abuso de las drogas”. La ley contenía amplias diferencias entre si era “cocaína”, consumida principalmente por los sectores acomodados de la sociedad yankee, o si era “crack”, consumida principalmente por los sectores bajos y la comunidad negra. Sobre 500 gramos de cocaína arriesgabas la misma pena que por 5 gramos de crack (Zurro párr. 11). Leyes para ricos y pobres.

Las campañas mediáticas de desprestigio masivas no han parado desde el estreno del *Nacimiento de una nación*¹³ y se amparan en el sistema legal que señala como criminales a los afrodescendientes y a las minorías, pues la policía los cataloga como criminales cuyo negocio es la venta del crack en barrios de por sí marginados por la intensa segregación racial a la que han sido sometidos durante siglos, pero de esto se habla muy poco.

Ronald Reagan continuo con la criminalización de un problema sanitario a través de la “cruzada nacional” y su enemigo fue, como ya lo dijimos, el crack (Cardozo Silva).

En palabras de Estévez:

Achille Mbembe (2011) es a quien se le atribuye el concepto de *necropolítica*. Él sostiene que la biopolítica no es suficiente para entender cómo la vida se subordina al poder de la muerte en África. Afirma que la proliferación de armas y la existencia de mundos de muerte –lugares donde la gente se encuentra tan marginada que en realidad vive como muerto viviente– son un indicador de que existe una política de la muerte (necropolítica) en lugar de una política de la vida (biopolítica) como la entiende Foucault...

La proliferación de entidades necroempoderadas, junto con el acceso generalizado a tecnologías sofisticadas de destrucción y las consecuencias de las políticas socioeconómicas neoliberales, hacen que los campos de concentración, los guetos y las plantaciones se conviertan en aparatos disciplinarios innecesarios porque son fácilmente sustituidos por la masacre, una tecnología del necropoder que puede ejecutarse en cualquier lugar y en cualquier momento (19-20).

13 Para mayor abundancia en el tema se puede consultar a Silva Lopes. (2021).

A todo esto se suma el experimento social de Zimbardo denominado “Ventanas rotas” que sostenía que los guetos y los barrios pobres eran un caldo de cultivo para los delitos mayores porque son ambientes poco controlados. La policía se dedicó a dar cursos sobre la teoría de Zimbardo, lo que decantó en la imposición de un Estado de excepción (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2018) desplegado en los guetos, donde se hacían redadas en busca de delincuentes. Otra medida fue la vigilancia sobre delitos menores u ofensas en contra de un modo honesto de vivir, la consecuencia de lo anterior fue el aumento de arrestos por consumo de alcohol, vandalismo y allanamiento de morada, puesto que se consideraban como la entrada a delitos graves –homicidio, delitos sexuales como violación, asalto a mano armada y delitos relacionados con el tráfico de drogas–. Es así como la población afroamericana engrosó las celdas de las cárceles y desde luego la de otras minorías étnicas:

El número de personas encarceladas en cárceles estatales y federales en los Estados Unidos:

Creció de 196 429 a 1 505 400; dentro de este número, los internos negros son los más sobrerrepresentados... 1 de cada 15 hombres negros se encuentra actualmente en la cárcel y 1 de cada 13 afroamericanos ha perdido su derecho al voto debido a una condena por delito grave. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos 47)¹⁴.

La teoría de las Ventanas rotas instigó una política criminal agresiva y violatoria de derechos humanos, las detenciones arbitrarias aumentaron y las detenciones por delitos graves se triplicaron, de la misma manera las penas por delitos graves aumentaron. “Finalmente, la Comisión observa que al menos desde la década de 1990, los departamentos policiales locales se han militarizado cada vez más como resultado de programas federales” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos 48).

Fortalece lo anterior el siguiente extracto:

A raíz de la crisis política desatada por los levantamientos en los guetos negros, la derrota en Vietnam y las huelgas no autorizadas de trabajadores jóvenes, y con la aceleración de la desindustrialización en las décadas de 1970 y 1980, hubo una

¹⁴ También se puede ver: DuVernay (2016).

reestructuración de la acumulación de capital y del espacio urbano, que giró hacia los servicios financieros, los seguros y los bienes raíces, y esto contribuyó a desagregar comunidades de clase obrera industrial. Los negros estorbaban y fueron criminalizados y encarcelados en masa, mucho más que cualquier otro grupo etno-racial.

En primer lugar, se eliminaron los programas federales y estatales de bienestar social y se dejó de invertir en los guetos, que literalmente ardieron en el abandono. Hicieron lo mismo con las instituciones públicas en todas las ciudades del país: parques, bibliotecas, escuelas, viviendas, hospitales, el metro. En segundo lugar, se declaró la «guerra contra las drogas». Pero no contra el blanqueo de capitales en el sistema financiero, sino contra los mayoristas y sobre todo contra los jóvenes vendedores al por menor y sus clientes. Con las nuevas leyes de los años 80 y 90, apoyadas por Biden cuando era senador y defendidas por él hace poco, junto con el aumento de la violencia interpersonal y el tráfico de armas, se disparó el número de homicidios entre la población negra, junto con el número de presos negros venidos de distritos específicos de las ciudades. El espacio urbano estratégico comenzó a ser habitado por empresas y sus empleados, asegurado por la policía y la vigilancia privada, y listo para recibir gente rica y de clase media alta, en su mayoría blanca, pero salpicado con profesionales negros, latinos y sobre todo asiáticos. La ciudad renacida, o renovada, limpia y ordenada. Blanqueada.

Los guetos se convirtieron en zonas de guerra y fronteras de la soberanía estatal: reservas urbanas. El viraje en la acumulación de capital produjo millones de nuevos pobres en las ciudades estadounidenses, muchos de ellos negros, sin empleo formal ni educación, y que amenazaban el nuevo orden urbano con su mera presencia, porque generaban la percepción de inseguridad y participaban en la economía sumergida. Para ellos existían los mercados de drogas, la policía, los tribunales y las cárceles, ubicadas en áreas rurales alejadas de sus familias. El crimen y el castigo fueron narcotizados y racializados: con el auge del crack, primero los negros, después los mexicanos y puertorriqueños y finalmente los blancos pobres fueron encarcelados en unos niveles jamás vistos, y por tiempos extremadamente largos. Estados Unidos es el país con más presos per cápita del mundo. La mayoría están encarcelados por crímenes no violentos con sentencias largas que en nada se ajustan a sus delitos (Hylton párrs. 17-19).

Durante la década de los noventa, la situación se agudizó, con el presidente Bill Clinton la población de las cárceles aumentó como consecuencia de sus reformas legislativas que consistían en

1. Aumentar el catálogo de delitos que pueden ser castigados con pena de muerte, todos los delitos violentos como homicidio, delitos sexuales, asalto a mano armada o relacionados con el tráfico de drogas podían ser sancionados con pena de muerte.
2. Aumentar las penas en los delitos relacionados con drogas.
3. Prohibición del cambio de la pena en delitos graves y cadena perpetua a partir de la tercera pena por delito grave (*three strikes*). Es decir, se castiga la reincidencia sobre todo por delitos violentos y relacionados con el consumo y venta de estupefacientes, o sea, narcomenudeo, lo que afectaba principalmente a los habitantes de los guetos.
4. El “fiel cumplimiento de las sentencias” (los presos deberían cumplir 85% de la pena para tener derecho a pedir su conmutación o la remisión).
5. Destinar recursos federales al sistema penitenciario privado.
6. Instaurar el plan que elimina de las listas de programas de asistencia social los nombres de exreclusos (DuVernay; Wacquant).

En Estados Unidos, la mayoría de las prisiones son privadas y cotizan en la bolsa porque tienen mucha rentabilidad, puesto que gastan muy poco, la mayor parte del tiempo emplean a los propios reclusos para labores de limpieza y para preparar la comida; la regla de oro es contratar el mínimo de personal de vigilancia o personal externo para que sea un negocio rentable (Villavicencio) y (Faus). Son muy pocas las prisiones estatales y federales. Las prisiones privadas obtienen recursos públicos del gobierno, con el que firma contratos y convenios. “El complejo industrial carcelario, de manera general, es un conjunto de disposiciones e intereses políticos, económicos y burocráticos que corporativizan el castigo” (Davis). Las prisiones ganan entre 40 y 60 dólares al día por cada preso, los convenios contemplan como obligación del Estado que este mantenga un número mínimo de prisioneros, por concepto de las cuotas mínimas de operación. Muchas de las empresas que proveen los servicios de encarcelamiento cotizan en la bolsa, por lo que cuentan con una gran rentabilidad como negocio y los bancos han invertido en dichas empresas.

En cuanto al trabajo que desarrollan los prisioneros, son jornadas de seis horas, el salario mínimo son 25 centavos y hasta 2 dólares por hora, aproximadamente sus ganancias son de 20 dólares al mes, este sueldo lo gastan en los servicios de la prisión, por ejemplo, pagar las llamadas para estar en contacto con su familia, amigos o su defensa. Los trabajos que desarrollan son: coser pantalones y camisas, reservar vuelos para la TWA, empaquetar productos para Microsoft y Starbucks. El 80% de los prisioneros trabajan para el centro penitenciario como personal de limpieza, cocineros, electricistas y plomeros, y perciben de 1 a 2 dólares la hora (Faus).

Es menester señalar que, en algunos casos, quienes compurgan una pena no tienen una sentencia –es lo que en México conocemos como la prisión preventiva– o bien firmaron un convenio de culpabilidad a pesar de falta de pruebas, porque no pueden costear los gastos de un juicio y los recursos que proceden. Para ilustrar lo anterior detallamos el caso de Kalief Browder (Lauricella) quien fue encarcelado durante tres años en espera de juicio, de 2010 a 2013 estuvo en prisión sin haber sido condenado, durante ese periodo sufrió violencia y agresiones por parte del personal y de los presos y la mitad de su estancia estuvo en aislamiento. En 2010, a los 16 años, fue detenido junto a su amigo cuando regresaba a su casa, un migrante mexicano los había acusado del robo de una mochila con 700 dólares, un iPad, una cámara fotográfica y una tarjeta de crédito. El juez liberó a su amigo, pero ordenó la detención de Kalief porque presentaba antecedentes por conflicto con la ley, le impuso una fianza de 3 000 dólares que la familia no pudo pagar, y cuando su madre por fin consiguió dinero el juzgado cambio de opinión y le negó la salida. Desde 2014 su caso tuvo relevancia, pero las agresiones se exacerbaron y el juicio comenzó a dilatarse innecesariamente. En los tres años que estuvo en prisión pudo declararse culpable a pesar de las irregularidades, pero él decidió defender su inocencia, en esa estancia la familia señala que tuvo al menos seis intentos de suicidio.

El 2013, un juez desestimó su caso y lo archivo ante la intensa carga de trabajo, Kalief fue declarado inocente, pero presentaba paranoia porque creía que podía ser atacado en cualquier momento. Se volvió retraído y desconfiado, y en 2015 se ahorcó en una de las habitaciones de la casa de su madre, quien falleció un año después.

Según datos de Prison Policy Initiative, en Estados Unidos hay 536 000 personas detenidas en prisión sin una condena, mientras esperan un juicio. De ellos, se estima que 9 000 son menores (Gallego Espina párr. 16).

Debido al caso:

Rikers Island dejó de internar a los jóvenes de 16 y 17 años en régimen de aislamiento. Un mes más tarde, en enero de 2015, se descartó también este tipo de confinamiento para menores de 22 años...

Sin embargo, no todos ven tan claro estos progresos. El pasado verano, el New York Times denunció que, aunque la ciudad ya no aislaba a menores de 22 en Rikers Island, sí los mandaba a cárceles del norte del estado donde sí les aplicaban este régimen. En septiembre, Político desveló que Rikers continuaba alojando a presos jóvenes de entre 18 y 21 años con población reclusa adulta" (Gallego Espina párrs. 19-20).

Otro caso muy sonado es el de Sandra Bland, quien fue arrestada en Texas por una infracción de tráfico que se considera menor. Al ser detenida comenzó una discusión con el policía, quien procedió a inmovilizarla, acto seguido fue arrestada por el cargo de agresión, días después fue hallada muerta en su celda. Las autoridades alegaron que se suicidó, pero las circunstancias no son clara ni hay suficiente evidencia, desde 2015 el caso sigue abierto.

El derecho y el sistema legal se hacen valer por grupos de cabildeo como ALEC –Consejo Estadounidense de Intercambio Legislativo, por sus siglas en inglés–, que ha colaborado activamente para la privatización de las cárceles en Estados Unidos y el endurecimiento de las penas, como la ley de los tres *strikes*. Estas acciones permiten que el sistema penitenciario asfixie a los afroamericanos, migrantes y minorías étnicas en procesos judiciales costosos que llevan a las personas a permanecer en la cárcel siendo inocentes o sin pruebas suficientes porque no tienen los recursos financieros para tramitar los procedimientos legales pertinentes, es por ello que existen reclusos que no tienen más remedio que asumir el ese papel porque el sistema así lo dispuso.

Existe un uso estratégico de la ley en la gubernamentalidad neoliberal, por lo que las normas se vuelven más importantes que el sistema judicial mismo. Esto no significa que la ley o sus instituciones tienden a desaparecer, sino que la ley sirve cada vez más como norma –con el objetivo de imponer conformidad y homogenizar–, y que sus instituciones están más integradas en la gubernamentalidad neoliberal a través de un continuum de dispositivos con funciones reguladoras (Estévez 28).

Los exconvictos tienen un menor número de oportunidades laborales, en algunos estados les niegan licencias para trabajar en plomería, servicios de comidas y peluquería; pierden el derecho al voto; los condenados por delitos graves pierden pensiones por discapacidad o por ser veteranos; tampoco son elegidos para vivienda pública, prestamos de estudiantes, cupones de comida y otras formas de asistencia social (Academies). De igual manera, el hacinamiento y el estigma social cobran sus facturas con la salud mental de los exconvictos, como es el caso de Kalief.

Conclusión

El discurso de la necropolítica y del necroderecho operan desde los tiempos de la plantación y la esclavitud, porque en la plantación el trabajo se racializa y poco a poco se ha instaurado una política más agresiva, que llega a la pantalla grande con producciones como *El nacimiento de una nación* en 1915, que derivó en un discurso de odio y la consumación del Ku Klux Klan como grupo de odio que pregona la supremacía blanca de extrema derecha, cabe destacar que este grupo ya se había conformado desde 1865 conformado por veteranos de la guerra de Secesión, pero volvió a la palestra con la película de 1915, en esa fecha se funda y se fortalece este grupo, que se benefició del juicio y linchamiento de Leo Frank¹⁵ para que sus prácticas fueran toleradas en completa impunidad, hasta que en 1940 sus actividades fueron replegadas y el grupo ya no fue bien visto como asociación nacional.

Sin embargo, los discursos de odio no han parado, los asesinatos impunes de los activistas, que en su mayoría son afroamericanos o minorías étnicas, y los juicios públicos a los que han sido sometidos son una muestra más del discurso de necroderecho que ha llegado a su cumbre con la guerra en contra de las drogas y la violencia policial que cada tanto cobra víctimas mortales, como George Floyd.

15 El caso es conocido por ser el primer linchamiento antisemita, pues Leo Frank era judío de ascendencia alemana y trabajaba como superintendente de una fábrica. En 1913 fue condenado por el asesinato de una empleada de 13 años llamada Mary Phagan en Atlanta, Georgia. El linchamiento extrajudicial se debió a que, dos años después de haber sido condenado a pena de muerte, su pena fue conmutada a cadena perpetua, ante ello, en 1915 un grupo de encapuchados que se hicieron llamar "los caballeros de Mary Phagan" lo sustrajeron de la cárcel para ahorcarlo en una granja y exhibir públicamente su cuerpo. En su tiempo el caso escandalizó porque aludía a hacerse justicia por mano propia, lo que permitía que grupos fundamentalistas actuaran impunemente.

Lo anterior revela que el discurso de Estados Unidos como nación libre que pregonaba los derechos políticos y civiles está en contradicción permanentemente, porque es un discurso acomodaticio que sirve para vender armas, instigar rebeliones y guerras o bien hacer guerras en nombre de la paz, pero en el seno de Estados Unidos se despliega el discurso del racismo y la marginación, que se maximiza con las políticas del Estado neoliberal que desde 1980 se ha instaurado en ese país. En estos escenarios, la necropolítica y el necroderecho incluyen y excluyen arbitrariamente, crean enemigos y amigos.

El Estado neoliberal cuenta con un intrincado discurso tendiente a la desregulación de sectores que antes eran celosamente custodiados por el Estado para que sean regidos como negocios que se autorregulan por la demanda del mercado. El Estado cada día se desdibuja más y cada vez tienen más poder las transnacionales, pues el mercado es tan complejo que precisa estar liberado de la supervisión estatal. Esta concepción económica fue auspiciada por la segunda Modernidad, que pregonaba la libertad y el individualismo de la mano de leyes que regulaban la autonomía de la voluntad como dogma, el individualismo exacerbado, la soledad y el hedonismo que caracterizan a la sociedad actual y desnudan la intimidad y la vida privada.

En el contexto del Estado neoliberal, la necropolítica y el necroderecho se constituyen en el poder de dar vida y muerte a través de políticas públicas, el uso de tecnología –como el reconocimiento facial que tiende a clasificar que todas imágenes de personas apuntando un arma son afrodescendientes– y las reformas legales que permiten instaurar un discurso para dar muerte o destruir el cuerpo de los otros. Para muestra de ello las masacres raciales, esclavitud, el trabajo forzado o el encarcelamiento masivo y arbitrario derivado de la marginación a la que es sometida la existencia de los afroamericanos.

Los estudios biopolíticos parecieran identificarse más con la gubernamentalidad neoliberal de los procesos de regulación de la vida, mientras que los estudios necropolíticos se enfocan en las actividades y nuevos sectores de extracción para la acumulación por desposesión, como lo llamó Harvey (2004). Al final, ambas perspectivas ven el problema del capitalismo actual, el del discurso neoliberal, como la piedra angular de la regulación de los procesos de vida y muerte, pero la preferencia epistemológica de una y otra tiene que ver con el espacio en el que se implementa cada una (Estévez 23).

El Estado neoliberal sacrifica y dispone de los cuerpos y la libertad de los afroamericanos para que el sistema penitenciario cotice en la bolsa y sea un negocio rentable. Mediante la necropolítica y el necroderecho, el corporativismo cuenta con los recursos humanos para operar libremente. Lo que antes se conocía como el derecho a matar, que poseía el soberano, se instaura en la posmodernidad a través del Estado de excepción o en su caso la guerra contra las drogas y es ejecutado no solo por el Estado, sino por los negocios rentables y las transnacionales.

El relato de necroderecho nos muestra cómo la vida se regula desde la marginación, la precariedad, la desigualdad y la muerte, pero a la vez revela que es un sistema complejo de políticas públicas y condiciones sociales que tienden al empobrecimiento de los vulnerables, auspiciado por la segregación racial, el hacinamiento en los guetos y la mediatización de las condiciones de violencia en la que viven en este caso los afroamericanos. De esa manera, el necroderecho decreta la muerte civil de quienes son considerados el *homo sacer*, una muerte en algunos casos simbólica y en otros real, como la de Kalief.

Antes de concluir, es menester señalar algunas cifras sobre la población carcelaria. Estados Unidos es el segundo país a nivel internacional con mayor población carcelaria: "El número de personas privadas de libertad en Estados Unidos se multiplicó por más de cuatro y pasó de casi medio millón de personas, en 1980, a más de 2.3 millones de personas, en 2008 (año en que alcanzó su pico), lo que aumentó la tasa de encarcelamiento de 220 a 775" (Institute for Crime and Justice Policy Research párr. 6). A ello se añade que en Estados Unidos los afroamericanos representan un 13% de la población total, pero en población carcelaria representan un 33%; por cada 100 000 residentes, 2 500 afroamericanos están encarcelados:

A finales de 2017, la tasa de prisión para varones negros sentenciados (2,336 por 100,000 negros residentes masculinos de Estados Unidos) fue casi seis veces mayor que la de varones blancos sentenciados (397 por 100 000 blancos residentes masculinos de EE. UU.). A finales de 2016, se estima que el 60% de los hispanos y los negros sentenciados a cumplir más de un año en prisión estatal había sido condenado por y sentenciado por un delito violento, en comparación con 48% de los prisioneros blancos (Bronson y Carson 1).

Los hombres negros de 18 a 19 años tenían aproximadamente 12 veces más probabilidades de ser encarcelados que los hombres blancos de la misma edad. Este grupo de edad tuvo la mayor proporción de disparidad racial de negro a blanco en 2017. (Bronson y Carson 15)

La tasa de encarcelamiento de las mujeres negras (92%) en una tasa de 100 000 residentes afroamericanos era casi del doble que de las mujeres blancas (49 por 100 000 mujeres blancas residentes). Entre las mujeres de 18 a 19 años, las mujeres negras tienen 4.4 veces más probabilidades en comparación con las mujeres blancas y 1.8 veces más más probabilidades que las mujeres hispanas de ser encarceladas en 2017. (Bronson y Carson 15)

A finales de 2016, se estima que el 60% de los hispanos y los negros que cumplían más de un año en prisión estatal habían sido sentenciados por un delito violento, en comparación con el 48% de prisioneros blancos (Bronson y Carson 1).

Finalmente, el vehículo de las relaciones de poder es el discurso, como elemento que crea representaciones en la psique colectiva y ordena la constitución de subjetividades, además de establecer saberes oficiales, en este caso la deformación de la imagen de los afrodescendientes como objetos (esclavos) o como parias de una gran civilización (segregacionismo) o bien como delincuentes que venden y consumen drogas, lo que justifica su encarcelamiento y la libre disposición de sus cuerpos.

Referencias

- El aumento del encarcelamiento en los Estados Unidos. Exploración de las causas y consciencias.* The National Academies, 2014.
- Afrodescendientes, violencia policial, y derechos humanos en los Estados Unidos.* Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2018.
- Agamben, Giorgio. *Homo sacer. El poder soberano y la nuda vida.* Pre-Textos, 2003.
- Bronson, Jennifer y E. Ann Carson. *Prisoners in 2017.* U.S. Department of Justice, 2019, <https://bjs.ojp.gov/content/pub/pdf/p17.pdf>

- Cardozo Silva, Catbriel. "El crack, la raza negra, el Hip Hop y la política racista de Ronald Reagan". *Revista de Frente*, 2022. <https://www.revistadefrente.cl/el-crack-la-raza-negra-el-hip-hop-y-la-politica-racista-de-ronald-reagan/>
- De la Serna, J. M. *Los afronorteamericanos: historia y destino*. Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1994.
- DuVernay, Ava, directora. *Enmienda XIII*. Netflix, Kandoo Films, 2016.
- Estévez, Ariadna. "Biopolítica y necropolítica: ¿constitutivos u opuestos?". *Espiral, Estudios sobre Estado y Sociedad*, vol. 25, núm. 73, 2018, pp. 9-43. <https://doi.org/10.32870/espiral.v25i73.7017>
- Faus, Joan. "El sucio negocio de las cárceles privadas en Estados Unidos". *El País*, 2014. https://elpais.com/internacional/2014/01/23/actualidad/1390438939_340631.html
- Foucault, Michel. *Historia de la sexualidad*, vol. 1. Siglo XXI, 2008.
- Gallego Espina, José. "El castigo de ser negro y pobre en EEUU: tres años en prisión sin juicio ni condena". *El Español*, 2019. https://www.elespanol.com/mundo/20190201/castigo-negro-eeuu-prision-sin-juicio-condena/372713946_0.html
- Hylton, Forrest. "Lo que no se discute en Estados Unidos. Clase, imperio y redención nacional". *Nueva Sociedad*, 2022. <https://nuso.org/articulo/Estados-Unidos-George-Floyd/>
- Imbriano, Robe, director. *Estados Unidos: La lucha por la libertad*. Westbrook Studios, 2021.
- Institute for Crime and Justice Policy Research. *World Prison Brief*. University of London, 2017. <https://www.prisonstudies.org/ten-country-prisons-project/las-diferentes-pautas-de-encarcelamiento#:~:text=Estados%20Unidos%20cuenta%20con%20m%C3%A1s,la%20m%C3%A1s%20alta%20del%20mundo.>
- La Raza y la Pena de Muerte*. Death Penalty Information Center, 2022. <https://deathpenaltyinfo.org/facts-and-research/en-espa%C3%B1ol/la-raza-y-la-pena-de-muerte>
- Lauricella, Sharon. *Picturing justice for Kalief Browder: documentary film and the ethics of media advocacy*. Center of Media Engagement. Moody College of Communication, 2020. <https://mediaengagement.org/wp-content/uploads/2020/08/88-Browder-Documentary-Case-Study-v2.pdf>
- Narváez Hernández, José Ramón. *Necroderecho*. Libitium, 2017.
- Nelson, Stanley, director. *Crack: Cocaína, corrupción y conspiración*. Netflix, 2021.

- Office of the Assistant Secretary for Administration & Management. *Title vi, Civil Rights Act of 1964*. U.S Department of Labor, 1964. <https://www.dol.gov/agencies/oasam/regulatory/statutes/title-vi-civil-rights-act-of-1964>
- @RAEinforma. «"Racializado", participio de "racializar", procede del inglés "racialize"...». 2023. <https://twitter.com/RAEinforma/status/1621488781692895233?lang=es>
- Da Silva Lopes, Ivonete. "Mídia Negra e Desigualdade na Estrutura Midiática". *Anagramas Rumbos y Sentidos de la Comunicación*, 2021, pp. 223-242.
- Villavicencio, Giovanni. "La rentabilidad de las prisiones en los Estados Unidos: el negocio detrás de la brutalidad policial". *Nexos*, 2020. <https://bit.ly/3KDqXpW>
- Wacquant, Loïc. "De la Esclavitud al encarcelamiento masivo". *New Left Review*, núm. 13, 2002, pp. 38-58. <https://newleftreview.es/issues/13/articles/loic-wacquant-de-la-esclavitud-al-encarcelamiento-masivo.pdf>
- Zurro, Javier. "El documental que demuestra que EEUU no abolió la esclavitud". *El Español*, 2016. https://www.elespanol.com/series/cine/20161209/176983143_0.html